Nº 1.037/SEC/12

Valparaíso, 21 de noviembre de 2012.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que reforma el Código Penal, tipificando los delitos de robo o hurto de vehículos motorizados y crea nuevas figuras delictivas aumentando su penalidad, correspondiente al Boletín N° 7.481-07, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 1)

Lo ha sustituido por el que sigue:

"1) Modifícase el artículo 443 en el siguiente sentido:

a. Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando su actual inciso segundo a ser tercero:

"Si el delito a que se refiere el inciso precedente recayere sobre un vehículo motorizado, se impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo.".

b. Sustitúyese en el inciso segundo, que ha pasado a ser tercero, los términos "inciso anterior" por "inciso primero".".

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 9.828, de 23 de noviembre de 2011.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAMILO ESCALONA MEDINA
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado